

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 27 DE ENERO DE 1808.

SAN JUAN CHRISOSTOMO OBISPO Y DOCTOR.

El Jubiléo de las XL. horas está en la Iglesia de Santiago. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 58' 22" y se pone á las 5 h. 1' 48" Debe señalar el Relox al punto del mediodia á las 12 h. 12' 59" Aumenta la Equacion 12" 3" Lugar del Sol en la Ecliptica 10° S 6' 28" Idem en la Equinocial en tiempo 20 h. 35' 29"

Es el 1.º de la Luna, nueva á las 3 h. 44' de la tarde en Aquario. Nieve. Sale á las 6 h. 21' mañana, y se oculta á las 5 h. 16' tarde.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero.

Prim. alta á la 1 h. 39' madrugada. | Seg. alta á la 1 h. 57' tarde.

Prim. baxa á la 7 h. 48' mañana. | Seg. baxa á la 8 h. 6' noche.

ARTES.

Leipsik 21 de Diciembre.

Algunos Diarios han hecho ya mencion de un descubrimiento que se dice nuevo, llamado *poli-autografia*, descubrimiento que sus partidarios representan como capaz de reemplazar con ventaja á la Imprenta, pero que realmente parece mas propio para servir á las bellas artes. Sábese, dice un papel alemán, quanto perjudica á la expresion de un grabador la atencion ceñida que tiene que llevar para sacar qualquiera copia de un quadro, y quanto su estampa pierde muchas veces la originalidad del diseño primitivo. Por esta razon algunos antiguos maestros han grabado ellos mismos al agua fuerte.

te varias de sus composiciones. Esta es una de las causas que dan tan alto precio à sus diseños originales, y que llevan en algun modo el sello de su genio y primera inspiracion. Mas el grande precio de estos diseños es la causa de que no puedan estar al alcance de los artistas, y que se hallen inútilmente sepultados en las Carteras de los ricos aficionados. A este inconveniente debe remediar en lo futuro el arte de la *poli-autografia*. Que un maestro (dice Mr. Lienter, inventor de este arte) trace un diseño sobre un mármol que yo habré preparado, y de seguro le multiplicaré hasta lo infinito, de modo que el último exemplar parecerá perfectamente al primero, y manifestará en toda su originalidad los rasgos que la mano del maestro habrá señalado sobre el mármol. Los artistas apreciarán el mérito de este descubrimiento si es caso que no se exágeran sus efectos.

COMERCIO.

Londres 24 de Diciembre.

Para gobierno é inteligencia del comercio y navegacion se ha mandado por S. M., con fecha de 14 de Noviembre, lo siguiente.

Todos los Puertos y Plazas de Francia y sus aliados: todos los de otro qualquier país que esté en guerra con S. M.: todos aquellos de Europa en que no es admitido el pavellon inglés, aunque no estén en guerra con S. M.; y en fin, todos los Puertos y Plazas de las Colonias pertenecientes à enemigos de S. M., serán desde hoy en adelante sometidos à las mismas restricciones (en quanto al comercio y navegacion excepto las excepciones que se dirán despues) que si estuviesen bloqueados del modo mas riguroso por las fuerzas navales de S. M. En su consecuencia todo comercio de artículos procedentes del suelo ó industria de los países arriba mencionados, será mirado como ilegal; y todo navio yente ó viniendo de dichos países será apresado legitimamente, adjudicando su presa y la de su carga à los apresadores.

Declara S. M. que esta providencia no se entienda con los navios pertenecientes à Potencias no comprehendidas en el bloqueo, los quales hubiesen salido de los Puertos de dichas Potencias à quien pertenecan en Europa ó América, ó de algun Puerto libre en las Colonias de S. M. (conformándose à los reglamentos establecidos para su comercio en los mencionados Puertos) con destino directo à qualquiera Puerto de las Colonias propias de enemigos de S. M. ó

desde estas mismas Colonias, igualmente en dirección à los países à que ellos pertenecen, ó à algun Puerto libre de S. M.

Tampoco se ha de entender con los navíos pertenecientes à países que no están en guerra con S. M., sometiéndose à los reglamentos que tenga à bien S. M. publicar, dirigiéndose directamente de algun Puerto de la Gran Bretaña, ó de Gibraltar ó Malta, ó de Puertos de los aliados de S. M. al lugar ó Plaza designada, en sus papeles de la Aduana ó Registro.

Igualmente no comprende à los navíos de países que no están en guerra con S. M. vienes de un Puerto de Europa comprendido en el expresado bloqueo, y yentes à qualquiera Puerto ó Plaza de Europa que pertenezca à S. M. Bien entendido que la presente excepcion no es aplicable à los buques que entrasen en un Puerto actualmente bloqueado por las esquadras de S. M., ò que intentasen salir de él.

En su consecuencia se manda advertir de estas disposiciones à los buques que hubiesen empezado su navegacion sin saberlas, para que muden su ruta ó se dirijan à un Puerto de Inglaterra, ó bien à Gibraltar ó Malta; y todo navío que fuese cogido por haber contravenido à las dichas disposiciones, será declarado de buena presa y adjudicado à los apresadores.

Finalmente ordena S. M. que todo navío que lleve certificados de origen de los géneros que carga, que declaren no ser de fabrica ú origen inglés, sabiendo ya el presente Decreto, será por este hecho confiscado.

Paris. 29. de Diciembre.

Precios corrientes de algunos géneros coloniales en el dia de la fecha.

| | |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Cacao de Marañon, el kilograma, | De Moka, de 6 y 90, à 7 franc. |
| de 5 franc. y 80 cent., à 5 y 90. | De Santo Domingo, de 6 y 60, à 6 y 70. |
| De las Islas, de 5 y 70, à 5 y 80. | De las Colonias españolas, de 9 y 60, à 6 y 70. |
| Café de Borbon, de 6 y 80, à 6 y 90. | Algodon de Bahía, à 10 y 30 cent. |
| De la Martinica y Guadalupe, de 7 franc., à 7 y 20 cent. | De Borbon, de 9 franc., à 9 y 40 cent. |

| | |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| De Cayena, à 10 y 50. | las 100 kilogramas, de 265 à 275 francos. |
| De Fernambuco, de 10 y 90 à 11 franc. | Idem de segunda, de 245 à 255. |
| De Georgia, de 6 y 50, à 6 y 60. | Comun, de 225 à 235. |
| De la Luisiana, à 7 y 50. | De la Martinica y Guadalupe de primera, de 255 à 265. |
| De Maraçon, à 10 | Idem de segunda de 240 à 245 |
| De Surate, de 5 y 20, à 5 y 40. | Comun, de 215 à 220. |
| Azucar bruto de Santo Domingo y la Jamaica de primera calidad, | De la Havana y Brasil, de 215 à 220. |

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

CAMBIOS.

| | | |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
| Cádiz 26 de Enero. | Londres | 43 $\frac{1}{2}$ |
| Amsterdam | Paris | 79 |
| Hamburgo | Madrid | 2 $\frac{1}{2}$ à 3 $\frac{3}{4}$ s. 0. 1 |
| Liorna | Vs. Rs. Enero | 50 |
| Génova | Septiembre | 50 $\frac{3}{4}$ |
| | Mayo | 51 $\frac{1}{2}$ |

DIVERSIONES PUBLICAS.

FIGURAS DE CERA = Se continúan manifestando en la casa acostumbrada sita en la plazuela del Cañon. La entrada à real de vn.

TEATRO. = En el de esta ciudad, se dará principio esta noche con la Comedia en tres actos, titulada: *Las Cuentas del Gran Capitan*; cantará la Sra. Palomera; y se concluirá con el Saynete: *Los Abates Locos*.
A las siete.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

52/